



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 113/2021

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 113/2021
AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA
Santa Cruz, 09 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico ABT/DGAF-ADM. N°002/2021, con Hoja de Ruta N° 413945, referente a INFORME TÉCNICO MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS DE LA ABT, emitido por la Jefatura Nacional de Administración, mediante el cual sugiere la aprobación del "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), e Informe Legal DGAJ N° 49/2021 de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del órgano ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 298 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su numeral 22) del párrafo I, establece que: son competencias privativas del nivel central del estado, la política pública y planificación nacional.

Que, el artículo 316 de la Carta magna, en su numeral 1) establece claramente que: la función del estado en la economía consiste en: conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana.

Que, el artículos 1 y 2 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado, a aplicarse en todas las entidades del Sector Público sin excepción; el Sistema de Organización Administrativa es uno de los sistemas diseñados para ejecutar las actividades programadas;

Que, el artículo 9, de la norma antes citada establece que: el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinara los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implementara regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollara las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, el Decreto Supremo N° 071 de 09 de Abril del 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio cabeza de sector, bajo dependencia y/o tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, en virtud a lo señalado en el Decreto Supremo N° 0429, de 10 de Febrero de 2010;

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

C.A.R.

1



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 113/2021

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo No. 0071 de fecha 09 de abril de 2009, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, se encuentra representada por un Director Ejecutivo, que constituye la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejercerá representación Institucional.

Que, el artículo 27 del citado Decreto Supremo, establece que la (ABT), fiscaliza, controla, supervisa y regula los sectores Forestal y Agrario, considerando la Ley No. 1700 de 12 de julio de 1996 Forestal; Ley No. 1715 de 18 de octubre de 1996 del Servicio Nacional de Reforma Agraria; Ley No. 3545 de 28 de noviembre de 2006 de Modificación de la Ley No. 1715 Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria; y Ley No. 3501 de 19 de octubre de 2006 de Ampliación del Plazo de Saneamiento y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la CPE;

Que, el artículo 33 del citado D.S. 071/2009, establece que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, además de las atribuciones conferidas en las normas sectoriales específicas tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Inciso a). Representar legalmente a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, y asumir la responsabilidad de sus actos legales y administrativos, en el marco de la Ley No 1178 y demás disposiciones legales vigentes. Inciso c). Diseñar, instrumentar y operar en el ámbito de su competencia, manuales y procedimientos, guías y otras normas internas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, que faciliten la gestión forestal y de tierras. Inciso d) Proponer la estructura general administrativa y la política de recursos humanos y salariales, así como sus funciones, enmarcadas en la política nacional para el cumplimiento de sus objetivos. Inciso g) Elaborar el POA y demás instrumentos de planificación enmarcados en los objetivos de gestión y del Plan Nacional de Desarrollo.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobada mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales;

Que, el Sistema de Organización Administrativa establece las normas de organización administrativa sobre las cuáles deben estructurarse las entidades del sector público, señalando expresamente en el artículo 15 que la estructura organizacional de una entidad pública se formalizará mediante el Manual de Organización y Funciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico ABT/DGAF-ADM. N°002/2021, la Jefatura Nacional de Administración, remite a despacho del Director Ejecutivo – ABT, la solicitud de aprobación del “Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), considerando la necesidad de que la ABT esté dotada de su reglamentación y normativa interna actualizada y acorde al Plan Estratégico Institucional; mismo que establecerá las funciones de cada uno de los 179 Cargo (ítems).

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

C.A.R.





Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ABT N° 113/2021

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Que, el "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), propuesto por la Dirección General Administrativa y Financiera, a través Jefatura Nacional de Administración, en base a la estructura institucional, hace una descripción general de todas las unidades funcionales que componen la ABT, hace una relación de los objetivos de la Dirección Ejecutiva y de las cuatro Direcciones Generales y enumera las funciones de todas las unidades funcionales estableciendo su nivel de dependencia y las relaciones de coordinación interna y externa;

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Dirección General Administrativa y Financiera, queda encargada de la aplicación, ejecución, cumplimiento de la presente Resolución Administrativa y el "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), así como la oportuna remisión, de una copia de los documentos aprobados, a las instancias correspondientes.

TERCERO.- La Dirección General Administrativa y Financiera queda encargada de la difusión de la presente Resolución Administrativa y "Manual de Descripción de Cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), a todo el personal dependiente de la ABT.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Ing. Omar Quiroga Antelo
DIRECTOR EJECUTIVO - ABT



2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

C.A.R.

3